



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 46 del 22 de mayo de 2017,
 del Colegio Masttay.

DECRETO ALCALDICIO N° 7550.- /
 Monte Patria, 09 de junio de 2017.

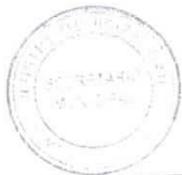
- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 46 del 22 de mayo de 2017, del Colegio Masttay.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación, en el cargo de Fonoaudiólogo Subvención Normal, en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle y Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar Subvención PIE, en la Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, Comuna de Monte Patria, a la Señorita **CAROL PATRICIA AVALOS ARAYA**, RUT N° [REDACTED]
 - Cláusula Tercera: La funcionaria realizará el trabajo de Fonoaudiólogo Subvención Normal, en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle.
 - Cláusula Cuarta: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes, en el Colegio Masttay.
 - 2.- La Modificación de las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del 01 de junio de 2017, y será de carácter de Indefinido.
 - 3.- Con su misma remuneración estipulada en su contrato de trabajo.
 - 4.- La destinación obedece a instrucciones de Encargado Area Biosicosocial Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
 - 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.